



INFORME DE INTERVENCION 924 / 2021 CONTROL ECONÓMICO-NORMATIVO

Según NF 53/92 de 18-12 (Rég. Económico y Presupuestario), arts. 117 a 118 bis (Control Económico, en especial 118 d. relativo a la improcedencia o ilegalidad), 120 a 128 (Control Interventor: Económico-financiero y de Gestión, Económico-fiscal y Económico-normativo) / NF de Ejecución Ppto. arts. 22 y 25 (Personal) / DF de 2-4-96 de Estructura de la Dirección de Finanzas, art. 20 (asignando al Servicio, la Intervención previa de todo documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico y el Control Interventor en todas sus facetas, entre otras competencias).

UNIDAD GESTORA	SERVICIO
DIRECCION DE SERVICIOS SOCIALES	80.1.00

RESOLUCION (no generadora de documento contable)	*CLAVE
ACUERDO CONSEJO GOBIERNO	9

TEXTO ABREVIADO
Propuesta de suscripción del Protocolo General de Actuación entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y la Comunidad del País Vasco, a través del Gobierno Vasco y de las diputaciones forales, para coordinar actuaciones referidas al traslado interterritorial y la protección de personas menores de edad migrantes no acompañadas

INFORME FAVORABLE

Por parte del Servicio de Intervención y Control no existe objeción que oponer al presente proyecto de resolución cuyo objeto es aprobar el proyecto de Norma Foral de ratificación del convenio de colaboración denominado Protocolo general de actuación entre la Ciudad Autónoma de Ceuta, a través del Gobierno de la Ciudad de Ceuta y la Comunidad Autónoma del País Vasco, a través del Gobierno Vasco y de las Diputaciones Forales, para la coordinación de las actuaciones referidas al traslado interterritorial y la protección de personas menores de edad migrantes no acompañadas, habiéndose observado el procedimiento previsto en el Decreto Foral 29/2017, del Consejo de Gobierno Foral de 23 de mayo, que aprueba el procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general, las guías para la elaboración de los informes de impacto normativa y de impacto de género y las directrices de técnica normativa.

Tal y como se desprende del informe económico y del informe de incidencia presupuestaria, la aprobación de la presente Norma Foral no tiene repercusión presupuestaria adicional a la ya prevista en el presupuesto del Instituto Foral de Bienestar Social para el ejercicio 2021.

(1) D.F. NORMATIVO (2) D.N. URGENCIA FISCAL (3) DECRETO FORAL (4) ACUERDO (5) D.F. Diputado (6) DECRETO U. FISCAL Diputado (7) Orden Foral (8) Resolución Dirección (9) Acuerdo Consejo I.F.B.S. (10) Acuerdo Consejo I.F.J. (11) Otras Resoluciones (12) Acuerdo Consejo B.F.A.

Vitoria-Gasteiz, 3 de Noviembre de 2021

EI JEFE DEL SERVICIO

**JOAQUIN
ERVITI ORTIZ -
16277483S** Firmado digitalmente
por JOAQUIN ERVITI
ORTIZ - 16277483S
Fecha: 2021.11.03
10:15:06 +01'00'